

Reservado. 14 V
Aya la Republica del Paraguay

Tengo que prevenir a V. para
su gobierno en el curso de las
actuaciones contra Carmen Fon-
zalen para cuando no hubiese
suficiente número de testigos
de sus habladurias que tenga
presente si Magdalena Salguero
es persona de antiguas re-
laciones con las procesadas, o
por el contrario su conoci-
miento con ellas, es de ahora
poco; pues si todas se aunan
a negar el hecho será muy
oportuno reconvenir las con
la observacion de que en-
tendan de que están hablando
bajo de juramento y consi-
guientemente que han traido
a Dios por testigo para decir
verdad; pues que no podrán
persuadirse a nadie que
alguno se haya propuesto
calumniarlas. Fraynando di



cho que no podian salir
sino de boca de ellas, es de-
cir de dicha bñmra, por
que es una verdad incon-
vertible que su padre Juan
suis Gonzalez fue llevado
ante los tribunales de justicia
de la nacion por cómplice
de los seducidos, encausado por
delito de alta traicion á la
Patria y su Gobierno ade-
mas de las relaciones muy
antiguas del mismo Man-
ruicio con José Berges uno
de los principales persona-
jes de dicha seducion; pues
es difícil que sepa dar sa-
lida á un cargo semejante.
Debiendo V. tener es-
pecial cuidado de no men-
cionarle á la referida Sal-
guero no habiendole obliga-
cion de satisfacerla, como
que lo solia.

Dios

Quaracá a V. m. d. Sr. Pi.
Dribebim Enero 11 de 1869.

15

Amor Profar
L



Ciudadano Juan de par de
Caraguatay.